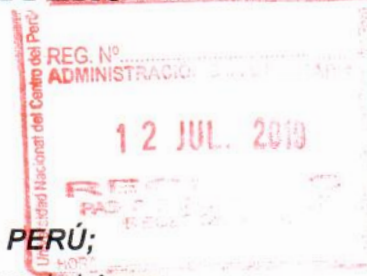




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2799-R-2019



Huancayo, 05 de julio 2019

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el informe N° 0450-2019-OAJ/UNCP del 18 de junio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, requiere cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00210-2016-0-1501-JP-LA-01).

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Juzgado Paz Letrado Laboral-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 02 de fecha 28 de abril 2016, se emite la Sentencia N° 00403-2016-JPLLH, que resuelve fundada la demanda interpuesta por AFP Prima contra la UNCP, que ordena la ejecución hasta que la ejecutada cumpla con pagar a la ejecutante la suma de S/ 335,070.83 correspondiente a la liquidación para cobranza, intereses moratorios, costas y costos del proceso, conforme a las normas previsionales costas y costos del proceso monto que deberá ser cancelado;

**Que**, mediante Resolución N° N° 05 de fecha 08 de mayo 2018, se resuelve requerir a la UNCP con pagar a la ejecutante la suma de S/ 335,070.83, correspondiente a las liquidaciones para cobranza e intereses moratorios, costas y costos del proceso, debiendo realizar el pago de los aportes previsionales mediante la planilla de pago correspondiente, ante la AFP ejecutante o la entidad financiera que designe, de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 47° de la Ley del proceso contenciosos administrativo, recogido en el TUO aprobado por Decreto Supremo N°013-2008-JUS, y remitir el cronograma de pago;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 00210-2016-0-1501-JP-LA-01 del Juzgado Paz Letrado Laboral que emite la Sentencia N° 00403-2016-JPLLH, que ordena llevar adelante la ejecución hasta que la ejecutada cumpla con pagar a la ejecutante la suma de S/ 335,070.83; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

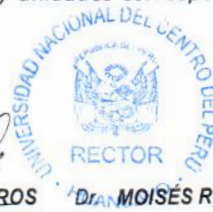
#### **RESUELVE:**

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 08 de mayo 2018, mediante la cual el Juzgado Paz Letrado Laboral-Sede Central ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de la liquidación para cobranza, intereses moratorios, costas y costos del proceso, a favor de **PRIMA AFP**, la suma de **TREIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA CON 83/100 (S/335,070.83) SOLES**
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 05.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*[Signature]*  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



*[Signature]*  
DIAN MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR